



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza Nº 5238/2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado un incremento en las erogaciones salariales del empleo público municipal.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

Que, además en el marco de proyectos a ejecutar y como consecuencia de los procesos de licitación exceden a los presupuestados originalmente.

Que, según nota ingresada por el Contador General del Municipio de Villa Constitución Expediente Nº 19079 le propone al Honorable Concejo Municipal que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 de la Ordenanza de Contabilidad Nº 47/80, considere incorporar a los proyectos de ordenanzas enviados por el Poder Ejecutivo un artículo adicional que prevea el incremento de la partida presupuestaria del Derecho de Registro e Inspección.

Que, el Derecho de Registro e Inspección es un tributo que posee una correlación casi directa con el índice de inflación, razón por la cual podríamos estimar que su recaudación será superior a lo previsto hasta el momento.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	32.000.000,00
8.03.04.02.04.01.000.000.005718	Mantenimiento y gestión de alumbrado público	12.500.000,00
8.03.04.02.01.04.000.000.005488	Mantenimiento y reparación de máquinas	9.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil (\$53.500.000,00) las siguientes partida presupuestaria de Recursos:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.01.02.000.000.000037	DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN	53.500.000

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5259 Sala de Sesiones, 20 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.